



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCEMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MEDINA DE RIOSECO, PARA REGULAR LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021

Medina de Rioseco, a 11 de noviembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), con CIF P-4708700-B, actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Y DE OTRA: D. ROSA URBON IZQUIERDO, Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid, con C.I.F. Q-2866001-G, actuando en representación de esta entidad, en virtud de las facultades establecidas en los Estatutos de Cruz Roja Española

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, ambas partes se reconocen la legitimidad necesaria para la firma del presente Convenio.

I.- FUNDAMENTACIÓN

Marco legal y organizativo:

- a) Constitución Española.
- b) Ley de Bases de Régimen Local.
- c) Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- d) Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León.
- e) Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Antecedentes de colaboración entre ambas entidades:

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Medina de Rioseco, han desarrollado a lo largo de años una colaboración que garantiza la actuación coordinada de ambas entidades en distintos responsabilidades públicas, según los objetivos marcados por la normativa aplicable.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



II.- CONSIDERACIONES

Primero.- La Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, sobre Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Segundo.- Que entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española en los que se concretan los principios del considerando primero, figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

Tercero.- Que Cruz Roja Española es una Institución de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección de las Administraciones Públicas, que debe facilitar el desarrollo de los fines de Cruz Roja.

Cuarto.- Que las administraciones públicas de Castilla y León, y por tanto entre ellas, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, tiene la responsabilidad en su municipio de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promocionando la integración social y la salud pública, así como la protección y defensa de sus derechos, potenciando el equilibrio, el bienestar social y el desarrollo sostenible.

Asimismo, tienen encomendado el desarrollo de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y las relacionadas con el voluntariado.

Quinto.- Ambas instituciones vienen desarrollando conjuntamente desde hace tiempo actuaciones dirigidas a favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación entre ambas entidades, así como la coordinación y máximo aprovechamiento de los programas y recursos existentes en el municipio de Medina de Rioseco

Sexto.- Ambas instituciones consideran necesario establecer un marco de colaboración anual para potenciar las actuaciones conjuntas que han venido desarrollando a lo largo de este año.

Por lo tanto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es facilitar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Medina de



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



Rioseco, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de la Asamblea Comarcal, mediante las siguientes actuaciones:

- Llevar a cabo programas y actividades orientadas a la realización de los Servicios Preventivos para dar cobertura a los actos de riesgo previsible
- La misión de Cruz Roja como Institución consiste en “estar cada vez más cerca de las personas vulnerables” mediante acciones integradas realizadas por el voluntariado y con una amplia participación social desarrollando actividades dirigidas fundamentalmente a la mejora de la situación de colectivos vulnerables (atención a personas en extrema vulnerabilidad, apoyo a personas mayores, programa de éxito escolar, etc.)
- Mejorar la calidad de vida de la Personas Mayores en su proceso de envejecimiento, abogando por su estancia en su medio habitual el mayor tiempo posible, promoviendo su autocuidado, fomentando su bienestar psicosocial y potenciando la red de apoyos sociales. Se implementa una intervención social con las Persona Mayores tanto en el ámbito individual (en el entorno domiciliario) como en el ámbito grupal (en el entorno comunitario). Las actividades grupales se llevan a cabo en el marco de la iniciativa “Actívate con Cruz Roja” la cual tiene como objetivo paliar y/o minimizar la soledad entre las personas mayores fomentando la interacción entre éstas en actividades encaminadas a la activación mental, física y social en pro de un envejecimiento saludable. Se trata de una línea de actividad en la que se implementa un amplio abanico de actividades con temáticas y metodologías diversas: paseos saludables por Canal de Castilla con limpieza de este, memoria emotiva, técnicas de relajación, medio ambiente, ...
- Realizar programas y actividades orientadas al desarrollo del voluntariado en el municipio
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, las capacidades de intervención en emergencias de Cruz Roja a través del equipo de respuesta básica en emergencias (ERBES)

El equipo de respuesta básica en emergencias está conformado por voluntariado de la Asamblea Comarcal, con la formación y equipamiento adecuados, para dar respuesta a aquellas situaciones de necesidad no previstas, que se puedan producir dentro de su ámbito territorial; proporcionado:

- Asistencia de primeros auxilios
- Acompañamiento, orientación y apoyo humano a los damnificados
- Reparto de productos de primera necesidad: agua, alimentos, mantas
- Apoyo en operativos de búsqueda y organización social



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Cabe destacar, que la actuación del equipo de respuesta básica en emergencias estará coordinada a nivel provincial, pudiendo ser reforzadas sus capacidades con los equipos de respuesta básica en emergencia a nivel provincial, así como con los equipos provinciales de respuesta inmediata en emergencia de albergue provisional y psicosocial (ERIES albergue y psicosocial)

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco se compromete:

A la financiación de la actividad de servicios preventivos y de las actividades de carácter social de la Asamblea Comarcal, dirigidas fundamentalmente a la mejora de la situación de colectivos vulnerables; así como a contribuir en el sostenimiento del equipo de respuesta básica en emergencia de las Asamblea para dar respuesta a aquellas situaciones de necesidad no previstas, que se puedan producir dentro de su ámbito territorial.

Se establece como plazo de realización de la actividad desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Los gastos realizados con anterioridad a la firma del presente Convenio que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2021

Constituyen obligaciones del beneficiario, en este caso la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Medina de Rioseco, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.
- c) Cruz Roja, en el desarrollo del presente Convenio, cumplirá escrupulosamente las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes como consecuencia del funcionamiento de los programas o actividades objeto del presente Convenio.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



- d) En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, Cruz Roja deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Así mismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

TERCERA .- ANEXO AL CONVENIO

Al presente convenio se adjunta Anexo I correspondiente a solicitud de servicios preventivos a desarrollar en el año 2021. El Ayuntamiento deberá cursar a Cruz Roja la solicitud de colaboración con una antelación mínima de 15 días naturales al de la celebración de la actividad.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos personas de cada Institución, con capacidad de representación institucional y técnica, que valorará el grado de ejecución de cada uno de los proyectos y su correcta adecuación a los objetivos establecidos, velará por el correcto cumplimiento de las condiciones del Convenio y resolverá cuantas dudas surgieran en la ejecución del mismo.

La Comisión celebrará una reunión ordinaria anual, salvo que alguna de las partes considere la necesidad de convocar con carácter urgente una reunión extraordinaria.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento para el año 2021 se eleva a la cantidad de 3.000,00 euros. Durante el año 2021, la aportación económica del Ayuntamiento se hará con cargo a la partida presupuestaria 231/48900

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de la suma de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO, ANTICIPOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El pago de la subvención se realizará mediante un único ingreso por la cantidad íntegra concedida, que será abonada una vez se haya suscrito el Convenio entre ambas partes. A efectos de pago anticipado de la subvención, se presentará por la entidad interesada con carácter previo a éste, Declaración Responsable de acuerdo con el modelo que se adjunta al Convenio.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Cruz Roja deberá justificar convenientemente el gasto realizado, antes del día 15 de diciembre del año en curso, mediante Memoria anual de la actividad realizada con cargo al presente Convenio, de conformidad con los criterios de la Administración Local correspondiente a las actuaciones realizadas y relación de gastos debidamente justificados en los términos descritos a continuación, así como los certificados que se relacionan:

- .-Memoria justificativa, en su caso, de la actividad o actividades subvencionadas.
- .-Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización de la actividad subvencionada.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.

El Ayuntamiento comprobará la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que en cada caso haya sido abonado.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este Convenio de colaboración, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo conjuntamente por las partes que lo suscriben.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente Convenio en sus medios y foros, e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Asamblea Local de Cruz Roja en Medina de Rioseco podrá solicitar la firma de un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio económico.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



NOVENA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

DECIMA. - DENOMINACION Y EMBLEMA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El uso de la denominación y emblema de Cruz Roja Española cuenta con la preceptiva autorización de la institución únicamente dentro del marco del presente convenio.

Fuera de él no podrán ser utilizados ni siquiera por referencia

UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el año en curso, y resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado y a un solo efecto, en la localidad y fecha expresadas en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE



Fdo.: David Esteban Rodríguez

POR LA CRUZ ROJA
LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA EN VALLADOLID



Fdo.: Rosa Urbón Izquierdo



ANEXO I

RELACION SERVICIOS PREVENTIVOS AÑO 2021

Cada vez más cerca de las personas

SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO

Fecha de solicitud:

Datos de la entidad solicitante

UNIVERSIDAD	Nombre y apellidos:	<input type="text"/>	DNI/NIF.:	<input type="text"/>
	Entidad organizadora:	<input type="text"/>	CIF/NIF.:	<input type="text"/>
UNIDAD	Cargo/Función:	<input type="text"/>		
	Domicilio Social:	<input type="text"/>		
	C.P. y Población:	<input type="text"/>		
	Teléfono(s):	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
	Correo Electrónico:	<input type="text"/>		
	Autoridad competente de referencia:	<input type="text"/>		

Datos para el que se solicita la cobertura preventiva

VOLUNTARIADO	Breve descripción del acto:	<input type="text"/>		
	Lugar de celebración:	<input type="text"/>		
INDEPENDENCIA	Población:	<input type="text"/>		
	Persona de contacto:	<input type="text"/>		
	Teléfono de Contacto:	<input type="text"/>		
	Fecha de comienzo:	<input type="text"/>	Hora de comienzo:	<input type="text"/>
	Fecha de finalización:	<input type="text"/>	Hora de finalización:	<input type="text"/>
	Mutua:	<input type="text"/>	Medico de Organización	SI o NO: <input type="text"/>
	Cantidad de público previsto:	<input type="text"/>	Participantes:	<input type="text"/>

Recursos de cruz roja española que se solicitan

NEUTRALIDAD	Ambulancias Asistenciales SVB:	<input type="text"/>	DESA:	<input type="text"/>
	Ambulancias Asistenciales SVA:	<input type="text"/>		
	Equipos de socorristas:	<input type="text"/>		
	Equipos facultativos:	Medicos: 0		
		Enfermeros: 0		
IMPARCIALIDAD	Infraestructuras asistenciales básicas:	Las Propias del SVB		
	Infraestructuras asistenciales avanzadas:	<input type="text"/>		
	¿Precisa asesoramiento al respecto?	Lo que estimen oportuno		

* Las ambulancias Soporte Vital Avanzado - clase C (medicalizada), deben contar en su dotación de personal con un/a Diplomado en Enfermería, según RD 836/2012 de 25 de mayo.

Firma y sello de la entidad solicitante

En _____ a _____ de _____ de 2017

Conforme por la Entidad Solicitante

Firma: _____

Las solicitudes se deberán presentar con más de 15 días de antelación a la celebración del evento.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO.

D./Dña. _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ en ejercicio de las atribuciones que le confieren estatutos de la entidad.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de:

1. Que la Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). (art. 13.7 LGS).
2. Que al día de la fecha la Entidad se encuentra al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGS).
4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia del convenio.
5. Que la entidad SI/NO (*tachar lo que no corresponda*) ha recibido/solicitado ayudas y/o subvenciones económicas por parte de otra Administración Pública o entidad privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)

Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe

Para que así conste, a los efectos del convenio de colaboración con el Ayuntamiento por el que se concede una subvención nominativa para el año 2021, expido la presente a de noviembre de 2021.

(firma y sello)

Fdo.: